



Constancia secretarial: Roldanillo, 17 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el término legal de publicación del emplazamiento en el RNPE se encuentra vencido y en cumplimiento al auto 151 del 05 de febrero de 2020, se procede a designar curador Ad-litem. Sírvase proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00132-00
Proceso: Verbal titulación Predio Saneamiento Falsa Tradición
Demandante: Otoniel Pérez Corrales
Demandado: María Marleny Martínez
Auto: 0801

De la revisión del expediente, observa el Juzgado que la pretensión de la demanda es de saneamiento de título por falsa tradición, por tanto, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 14-5 de la Ley 1561 de 2012, ordenándose el emplazamiento de los colindantes del inmueble, esto es, de las señoras Rita Córdoba Millán y María Ester Sánchez C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de las señoras RITA CORDOBA MILLAN, identificada con C.C.29.769.261 y MARIA ESTER SANCHEZ C, identificada con C.C. 29.767.160, en calidad de colindantes del inmueble ubicado en la Carrera 2 A No.7-90 del Corregimiento de Santa Rita, jurisdicción de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-14219 y ficha catastral 00-01-0002-0655-000, para que en el término de 15 días, comparezcan a apersonarse del proceso. Procédase por secretaría a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9e0732a4e4dadeab30a2d0193b1779a16cd97e4d29082f5dd5f16d907dba72**

Documento generado en 17/05/2022 01:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>